

ER 24543



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2019-23705

Fecha: 11/09/2019 10:12:03

Destino: ENTIDADES DISTRIALES

Artículo: N/A

Copias: 6

www.secretariageneral.gov.co

CIRCULAR N°. **029**

Para: SECRETARIOS(AS) DE DESPACHO, DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON O SIN PERSONERÍA JURÍDICA, GERENTES, PRESIDENTES(AS) Y DIRECTORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES PÚBLICAS, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS, HOSPITALES, CONCEJO DE BOGOTÁ, ALCALDES LOCALES, VEEDOR DISTRITAL, CONTRALOR DISTRITAL Y LOCALES DE BOGOTÁ Y PERSONERO(A) DE BOGOTÁ.

De: OFICINA ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -ACDTIC- Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-

Asunto: ESTANDARIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS

En los últimos años se han dado importantes avances en Bogotá con relación a la disposición de datos abiertos por parte de las Entidades de la Administración Distrital y la ciudad ha sido reconocida por contar con una Infraestructura de Datos Espaciales robusta¹; sin embargo aún persisten algunos aspectos por superar en cuanto a calidad, oportunidad y desagregación de los datos abiertos².

A su vez, debido a la creciente necesidad de la ciudad y sus habitantes de complementar, vincular o enriquecer datos alfanuméricos con el componente geográfico y así mejorar su explotación, la Oficina de la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones -ACDTIC- en ejercicio de sus funciones de liderar la formulación, articulación y seguimiento de las políticas y estrategias del gobierno digital o en línea del Distrito Capital, en cuanto a la promoción del uso de la información de las entidades distritales y apropiación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- como coordinadora de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital -IDECA-, con el presente acto

¹ La Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA) creada mediante el artículo 2º del Acuerdo Distrital 130 de 2004.

² Ver World Wide Web Foundation. "Open Data Barometer". En: Portal de World Wide Web Foundation: Cuarta Edición. [En línea] Mayo, 2017. [01/02/2019]. Disponible en: <https://opendatabarometer.org/doc/4thEdition/ODB-4thEdition-GlobalReport-ES.pdf>. 36 p. (p. 11 - 22).

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

administrativo y bajo un marco de gobernanza y gobierno de datos, orientan la estandarización y publicación de los datos abiertos para:

- i. Facilitar su acceso, distribución, disposición, descubrimiento y aprovechamiento por los usuarios
- ii. Asegurar su interoperabilidad organizacional con servicios, aplicaciones y plataformas tecnológicas intra e interinstitucionales o sectoriales
- iii. Optimizar los insumos para la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas y;
- iv. Proveer herramientas que faciliten el ejercicio y cumplimiento de funciones, objetivos y finalidades de las Entidades Distritales con mayor efectividad y transparencia para los ciudadanos. Con todo esto, se proyecta el desarrollo y la sostenibilidad de un ámbito sistémico que contribuye hacia el logro de una ciudad inteligente en Bogotá D.C.

En este sentido y con el ánimo de seguir fortaleciendo la integración de la información con la plataforma de datos abiertos de Bogotá haciendo más fácil el acceso oportuno, confiable y transparente al ciudadano de los datos oficiales que generan las entidades de la Administración Distrital, garantizando las prerrogativas y los contenidos del ordenamiento jurídico sobre la protección de datos personales y el ejercicio del derecho de *habeas data*; invitamos a los productores responsables de los datos a seguir los siguientes lineamientos mínimos:

1. Organizar y mantener un ámbito de funcionamiento federado³, armonizado y seguro de los datos abiertos, a través de la Plataforma de Datos Abiertos de Bogotá.
2. Implementar y aplicar herramientas e instrumentos técnicos, tecnológicos, económicos y jurídicos que faciliten y fortalezcan el proceso de estandarización y publicación de los datos abiertos⁴.
3. Crear, configurar o integrar procesos y ecosistemas interoperables, sostenibles y seguros para los datos abiertos que faciliten su autenticidad, integralidad, confiabilidad y disponibilidad.
4. Fortalecer la gestión integral de datos caracterizados como abiertos y que se encuentren contenidos en bases de datos, servicios, aplicaciones y plataformas tecnológicas institucionales, acorde con la naturaleza o la funcionalidad de éstos y teniendo en cuenta condiciones mínimas de operación descritas en el documento de "*Buenas Prácticas para la Publicación de Datos*"⁵.

4.1. Generar y mantener el inventario de datos actualizado.

³ Un esquema federado se refiere a la capacidad de acceder de manera transparente a la información de diversos negocios de una variedad de fuentes y plataformas como si se tratara de un solo recurso. https://www.ibm.com/developerworks/ssa/data/library/techarticle/fed_data/index.html.

⁴ Ver Documentación de IDECA. Disponible en línea: <https://www.ideca.gov.co/documentacion>.

⁵ Ver "*Buenas Prácticas para la Publicación de Datos*". Bogotá D.C: IDECA, septiembre 2018. Disponible en línea: <https://www.ideca.gov.co/sites/default/files/documentacion/buenaspracticass.pdf>.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

- 4.2. Identificar y priorizar la disposición de datos abiertos⁶, teniendo en cuenta en todo caso la aplicación de los principios jurídicos para la gestión y tratamiento integral de la información que contiene datos de carácter personal.
 - 4.3. Establecer protocolos de calidad⁷ y publicación de datos abiertos, respetando la normativa vigente sobre datos personales e incorporando técnicas de anonimización para éstos, si los hubiere en la información a disponer de manera abierta.
 - 4.4. Utilizar formatos abiertos en la generación y disposición de los datos, por ejemplo .csv, json, .xml, entre otros.
 - 4.5. Adoptar licencias de uso abiertas elegidas por cada entidad, de acuerdo con su autonomía administrativa y financiera. Para lo cual sugerimos la utilización de los esquemas de licencias como creative commons (CC) u otras, según los lineamientos impartidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones -MINTIC-.
 - 4.6. Establecer responsables, funciones, derechos y recursos en torno a la estandarización y publicación de datos abiertos útiles para la ciudad.
5. Establecer procesos internos que permitan verificar la evolución sobre la calidad, disposición, interoperabilidad y usabilidad de los datos abiertos y que promuevan la innovación o generación de productos con valor agregado, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, así como los lineamientos de la Política de Gestión de la Información Geoespacial para el Distrito Capital⁸ y del MINTIC.
 6. Promocionar el uso de los datos abiertos a través de bases de datos, servicios, aplicaciones y las plataformas tecnológicas institucionales.

Con el cumplimiento de los anteriores lineamientos se busca generar un entorno propicio para la masificación de la disposición y explotación de los datos abiertos, así como para el desarrollo intra e interinstitucional de los principios de transparencia, participación y colaboración del Gobierno Abierto y de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional en beneficio de: i) la toma de decisiones más acertadas y soportadas para la ciudad de Bogotá D.C. y para sus habitantes; ii) la promoción de innovaciones y la generación de bienes o servicios con valor agregado a partir de la extracción significativa de los datos abiertos y; iii) la búsqueda de una mayor efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública en favor de los usuarios distritales.

⁶ "Datos Abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos." literal j) del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014. Ley 1712 de 2014:

⁷ Acorde con las normas internacionales y nacionales técnicas de estándares de información.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

La UAECD brindará el acompañamiento técnico requerido a las entidades responsables del cumplimiento de los lineamientos aquí expresados, que obedecen a lo dispuesto en la Política de Gestión de la Información Geoespacial para el Distrito Capital y las directrices emitidas por la ACDTIC y el MINTIC; para lo cual puede establecerse contacto con la Gerencia IDECA al correo ideca@catastrobogota.gov.co o al teléfono 2347600 ext. 7703. Asimismo, es esencial que las Entidades Distritales tengan en cuenta los lineamientos y la Directiva 005 del 25 de julio de 2019, que la Secretaría Jurídica Distrital emitió sobre Tratamiento y Protección de Datos Personales.

Cordialmente,

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
Alto Consejero Distrital de TIC

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora
Unidad Administrativa Especial de Catastro
Distrital

UAECD

Anexos: Ninguno

Proyectó:

Jeiver Alexander Jiménez Pineda, Profesional Especializado ACDTIC
Dérman Vásquez Alejo, Profesional Especializado Gerencia IDECA-UAECD
Marlana Acuña González, Asesora ACDTIC
Manuel Douglas Raúl Ávila Olarte, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Yair Pontoni Morales Gacharna, Profesional Especializado Gerencia IDECA-UAECD
Pamela Mayorga Ramos, Gerente IDECA-UAECD

Revisó:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**